

AVISO No. 385

18 DE JUNIO DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4432 DEL 06 DE JUNIO DE 2025**

Persona a notificar: **CONSTRUCTORA CENTENARIO**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 54 # 13 - 55**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 18 de Junio de 2025

Señores:

CONSTRUCTORA CENTENARIO

Dirección: **Calle 54 # 13 - 55**

Matricula No 118568

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 385 RESOLUCION PQRDS 4432 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 385 RESOLUCION PQRDS 4432 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 4432

Armenia, 06 de Junio de 2025

Señores:
CONSTRUCTORA CENTENARIO
Dirección: Calle 54 # 13- 55
Matricula: 118568

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR2657

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde nos solicita sea aplicado lo dispuesto mediante **Resolución 4145 del 14 de mayo de 2025**, donde se ordena reliquidar las cuentas de aseo de los periodos de marzo, abril y mayo de 2025 y la inactivación de la matricula con No 118568, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que, revisando el sistema comercial se observa que a la fecha el predio identificado con No de **matrícula 118568** se encuentra a **paz y salvo** en su saldo corriente por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, se evidencia que el día 22 de mayo de 2025, se dio trámite a los descuentos de las cuentas de aseo de los periodos de marzo, abril y mayo del mismo año, bajo la siguiente observación:

Información General	Datos Adicionales	Cobros	Solicitante	Ítems	Reclamaciones
Fecha Radicado				22/05/2025	
Medio Recepción				1 - PERSONAL	
Medio de Notificación				1 - CORREO ELECTRONICO	
Tipo trámite				4 - SOLICITUD	
Radicador				smcaballero	
Fecha Cierre Tramite				22/05/2025	
Fecha de Respuesta				-----	
Tipo Respuesta				6 - PENDIENTE DE RESPUESTA	
Tipo de Notificación				-----	
Observación					
COBROS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo No. 71757214, No. 71378879 y No. 71000589, con el fin de que se descuente lo correspondiente a producción de aseo. RESOLUCION PQRDS 4145 DEL 14/05/2025 JUAN ESTEBAN RESTREPO					

De igual manera, se evidencia que la matricula con **No 118568** ya se encuentra inactiva, conforme a la siguiente orden:

Información General	Datos Adicionales	Cobros	Solicitante	Ítems	Reclamaciones
Fecha Radicado				22/05/2025	
Medio Recepción				1 - PERSONAL	
Medio de Notificación				1 - CORREO ELECTRONICO	
Tipo trámite				4 - SOLICITUD	
Radicador				smcaballero	
Fecha Cierre Tramite				22/05/2025	
Fecha de Respuesta				-----	
Tipo Respuesta				6 - PENDIENTE DE RESPUESTA	
Tipo de Notificación				-----	
Observación					
INACTIVACION DEL PRODUCTO Acceder , en el sentido de realizar la inactivación , teniendo en cuenta lo establecido en el oficio GPT 144. RESOLUCION PQRDS 4145 DEL 14/05/2025 JUAN ESTEBAN RESTREPO					



Así las cosas, se informa que lo solicitado por el usuario mediante escrito de petición, ya fue tramitado por Empresas Publicas de Armenia.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II